

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que al elaborar los orificios ordenados en auto anterior, se advierte que en auto del 8 de marzo de 2022, se indicó de manera errada, la dirección del inmueble rematado a entregar, que no concuerda con el registrado en el folio de matrícula inmobiliaria. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

REF- 2017-00242; Ejecutivo Hipotecario instaurado por Olga Regina Mora Sandoval contra Leidy Viviana Gómez Méndez.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, se constata que efectivamente en el auto del 8 de marzo del presente año, mediante el cual se fijó fecha para la diligencia de entrega del inmueble previamente rematado en el presente asunto, se incurrió en error involuntario en la nomenclatura del inmueble a entregar, al señalar que se encuentra ubicado en el primer piso del Bifamiliar Mendez-Propiedad Horizontal, de la calle 16 B No. 17 A-28, de esta ciudad, y según el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-280947, la dirección del inmueble es **calle 16B #7 A-28, Apto 101 Bifamiliar Mendez P.H.**

Atendiendo lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P. nos señala: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto." "Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

Corregir el numeral 1º del auto de fecha 08 de marzo de 2022, que fijó fecha para la diligencia de entrega del inmueble rematado, quedando de la siguiente manera:

"1º.- Fijar el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9 a.m., para practicar la diligencia de remate del inmueble ubicado en la calle 16B #7A -28 APTO 101 Bifamiliar Mendez P.H., al señor RAMIRO URIBE SEPULVEDA, inmueble que fue adjudicado en diligencia de remate realizada el 01 de junio de 2021."

En lo demás queda incólume la providencia.

Notifíquese y Cúmplase

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 40
Hoy, 25 de marzo de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO